

Botija Botija 5

Conoficio A 7 A Sepre

Señalado el Correo. por no haberlo sellado en la Recepción de esta Villa y
año de 1812

Manuel Fernández Corina, Cónsul habilitado del Ayuntamiento
de esta Villa de Bolívar, Certifico hoy fecho, segun me expe-
mitido por Dios. a los Señores q.^e el presente Viere, como hoy
dia doce Domingo del mes de Mayo, y dia Señalado para hacer la
Publicacion Solemne, de la Constitucion para Monarquía Española
por los Señores, Ayuntamiento de esta Villa q.^e se componen
Sebastián Vintz. Alonso Chamorro, Alonso Garcia, Diego Ro-
don, y Christoval Luckeco; Alcaldes, Regidores, y Procurador
don Sindico Gral. y personas se congregaron en la Parroquia
de esta Villa asistidos de D.ⁿ Mateo Fernández Corina Padre.
y presente de la Curia de esta Parroquia por autoridad de D.ⁿ
Fernando Maria Izquierdo, q.^e por Curia en propiedad de esta
Villa y asistidos de mi el Cónsul y de todos los Vecinos de esta
componen este Pueblo, con el decoro correspondiente y habiendo antes
habido mucho repique de Campanas y otros actos de Alegria
por lo. Cónsul. Ley en alta voz, toda la Constitucion Política
para Monarquía Española y en seguida el Mandamiento de la
Regencia del Reyno, p.^a su observancia, En cuyo dia por D.ⁿ
presente se celebró una Misa Solemne de accion de Gracias y
por este D.ⁿ presente se hizo una breve Exortacion correspondiente
a que todos guardasen y hiciesen guardar esta Constitucion y despues
de concluida la Misa: referidos Señores Ayuntamiento Juraron

Por Dios, y por los Santos Evangelios Guardar y hacer Guar-
dar, la Constitución política y la Monarquía Española
Sanccionada por las Cortes Gnales. y Extraordinarias y Ma-
nación y ser fieles al Rey alog.º responderon todos; Si
Juró: y dho. Ldo. Contador los Vecinos desta Villa Juran
Por Dios y por los Santos Evangelios guardar la Constitución
Política y la Monarquía Española Sanccionada por las Cortes
Gnales. y Extraordinarias a la nación y ser fieles al Rey, a lo
que responderon todos los Vecinos; Si Juró: y en seguida se lan-
to un Solenne, Te Deum Laudamus: Spana que Conste y
en Cumplim.º a dha. Constitución y decreto para regencia del
Reyno y mandato del Sr. Abuso Chamarro Alcalde Ordinario
A esta referida Villa doy el presente y e Conm.º Merced firmo
En ella a diez dias del mes de Julio año de mil ochocientos
y doce = ~~Monseñor~~

Manl. Ferrn
Corina
de